

MTFMM
 MAMBI-00488-2022

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo, Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente (Decretos de fechas 4 y 7 de julio de 2022), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto que con fecha 04 de mayo 2021, se dicta por parte del Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, Decreto MAMBI-00113-2021, aprobando el Proyecto de Bases Reguladoras del Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2021.

Visto que con fecha 23 de junio de 2021, el Pleno de la Diputación aprobó definitivamente el Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2021, sus Bases Reguladoras y la relación de inversiones.

Visto que el Programa junto con sus Bases Reguladoras se encuentra publicado en el BOP de Cádiz, Núm. 124, de 1 de julio de 2021. Adicionalmente, se publicó en el Portal de Transparencia y Tablón de Edictos de la Diputación Provincial, durante un plazo de 15 días hábiles, dentro del cual las Entidades Locales beneficiarias debían presentar la documentación requerida. El plazo para presentar las solicitudes finalizó el día 22 de julio de 2021.

Visto que con fecha 15 de julio de 2021 y RE nº 2021061322E y fecha 21 de julio de 2021 y RE nº 2021063156E, Villaluenga del Rosario presenta dentro del plazo establecido la siguiente documentación de la exigida en la Base 8.4 del Programa:

- Declaración responsable sobre otras subvenciones para la misma finalidad conforme al Anexo I.
- Declaración responsable para adquirir la condición de beneficiario conforme al Anexo II.
- Datos de contacto de la persona encargada de la tramitación de la subvención conforme al Anexo III.
- Certificado de titularidad del inmueble/s donde se va/n a realizar la/s actuación/ y de la disponibilidad de los terrenos conforme al Anexo IV, correspondiente a la Línea 1.
- Memoria o proyecto de obra, en su caso de la actuación a subvencionar, donde se incluya su presupuesto detallado y financiación de la misma. En cuanto a la Línea 1, con la denominación "PROYECTO DE INSTALACIONES DE PLANTA FOTOVOLTAICA 10,34 KWp PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES ACOGIDO A COMPENSACIÓN CON ACUMULACION EN BATERIAS", para su realización en el inmueble AYUNTAMIENTO - CASA CONSISTORIAL, con referencia catastral 6840004TF8664S0001UE, y numero de inventario 001.

Visto que con fecha 22 de septiembre de 2021, se dicta por la Presidenta de la Diputación Decreto

Código Seguro de Verificación	IVULWL2JLRJOITUIQZIEMA3AD4	Fecha	29/12/2022 16:03:51
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER VIDAL PEREZ		
Firmante	MARIA TERESA FERNANDEZ-MOTA MARTOS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2JLRJOITUIQZIEMA3AD4	Página	1/6



MAMBI-00218-2021, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación del Anexo I, de la Memoria de la Línea 1, para presentar la Memoria de la Línea 2, y del Anexo IV para la Línea 2.

Visto que con fecha 08 de octubre de 2021, y RE nº 2021088552E, Villaluenga del Rosario presenta dentro del plazo la documentación exigida, pero sin haber subsanado los defectos de los que adolecía.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2021 se dicta por parte de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, Decreto MAMBI-00285-2021, por el cual se acuerda la no concesión de la subvención por no haber subsanado correctamente las deficiencias en la documentación presentada, según la Base 8.4 del Programa.

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2021 y RE nº 2021108891E, el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario presenta Recurso de Reposición, ante el Decreto MAMBI-00285-2021 de la Presidenta de la Diputación. Adicionalmente, presentan nueva memoria técnica.

Visto que con fecha 26 de abril de 2022, se dicta por parte de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz Decreto MAMBI-00118-2021, mediante el cual se estima parcialmente el Recurso de Reposición, y se aprueba la concesión de subvención al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, por importe de 17.500,00€, correspondiente a la Línea 1 del Programa PROINDES-2021

Visto que con fecha 31 de agosto de 2022 y RE nº 2022095799E, Villaluenga del Rosario presenta la cuenta justificativa correspondiente a la ejecución de las actuaciones incluidas en las Bases reguladoras del Programa PROINDES-2021, cumpliendo con el plazo establecido en la Resolución de concesión y Base 11.

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2022, se dicta por el Presidente de la Diputación Decreto MAMBI-00342-2022, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanar las deficiencias observadas en la cuenta justificativa.

Visto que la entidad beneficiaria accede al contenido de la notificación en fecha 4 de noviembre de 2022, y en fecha 9 de noviembre de 2022 y RE nº 2022130393E, la entidad beneficiaria subsana correctamente y en plazo la cuenta justificativa.

Visto informe emitido por el técnico de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz, en base al documento de Comunicación de la Puesta en Funcionamiento de la Instalación, el cual acredita el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la puesta en servicio en materia de seguridad industrial.

Visto el informe de justificación de la subvención concedida conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece textualmente lo siguiente:

“[De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se informa de los siguientes aspectos en relación con la justificación de la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario por su participación en el Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2021.

Código Seguro de Verificación	IVULWL2JLRJOITUIQZIEMA3AD4	Fecha	29/12/2022 16:03:51
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER VIDAL PEREZ		
Firmante	MARIA TERESA FERNANDEZ-MOTA MARTOS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2JLRJOITUIQZIEMA3AD4	Página	2/6



PRIMERO.- Las Bases Reguladoras del Programa PROINDES-2021, aprobado por el Pleno de la Diputación de Cádiz en fecha 23 de junio de 2021 y publicado en el BOP de Cádiz, Núm. 124, de 1 de julio de 2021, establece en su Base 10 las obligaciones que deben cumplir las entidades beneficiarias; la Base 11 el plazo que tienen las mismas para la ejecución de las actuaciones y la justificación de las ayudas concedidas, debiendo presentar la Cuenta Justificativa conforme al Modelo del Anexo V de las Bases; y la Base 14 las obligaciones que han de cumplir en materia de publicidad.

SEGUNDO.- En fecha 26 de abril de 2022, se dicta por parte de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz Decreto MAMBI-00118-2021, mediante el cual se aprueba la concesión de subvención al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, por importe de 17.500,00€, correspondiente a la Línea 1 del Programa PROINDES-2021 para la realización de la actuación denominada "PROYECTO INSTALACION SOLAR FOTOVOLTACIA DE 10 KW" para su realización en el inmueble AYUNTAMIENTO. Resolución que se notifica al Ayuntamiento el día 11 de octubre de 2021.

TERCERO.- De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de concesión y en la Base 11, la entidad beneficiaria deberá ejecutar la actuación subvencionada en el plazo máximo de un año a contar desde la notificación de la ayuda concedida y presentar la justificación como máximo en el plazo de tres meses después de esa fecha, debiendo acompañarse de la documentación exigida en las citadas Bases Reguladoras.

CUARTO.- La entidad beneficiaria ha presentado con fecha 31 de agosto de 2022 y RE nº 2022095799E, la cuenta justificativa correspondiente a la ejecución de las actuaciones incluidas en las Bases reguladoras del Programa PROINDES-2021, cumpliendo con el plazo establecido en la Resolución de concesión y Base 11.

La cuenta justificativa se acompaña de la siguiente documentación:

1. ANEXO V CUENTA JUSTIFICATIVA.
2. FACTURA COMPULSADA.
3. RELACION DE GASTOS.

QUINTO.- Con fecha 4 de noviembre de 2022, se dicta por el Presidente de la Diputación Decreto MAMBI-00342-2022, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanar las deficiencias observadas en la documentación, a saber:

- **Resolución de Adjudicación del contrato.**
- **Proyecto/Memoria aprobado por la entidad.**
- Facturas correspondientes, con el debido Estampillado (indicando en la misma, la subvención para cuya justificación han sido presentados y que el importe se imputa totalmente a la subvención concedida).
- Fotografía a color legible y nítida acreditativa de la colocación del Cartel indicador/placa.
- Fotografías a color de la zona de actuación, en el momento anterior al inicio de las obras y una vez finalizadas las mismas.
- **Certificado de Instalación de Baja Tensión (CIEBT), para comprobación de la potencia.**
- **Documento de Comunicación de Puesta en Funcionamiento (PUES) de la instalación.**

Código Seguro de Verificación	IVULWL2JLRJOITUIQZIEMA3AD4	Fecha	29/12/2022 16:03:51
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER VIDAL PEREZ		
Firmante	MARIA TERESA FERNANDEZ-MOTA MARTOS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2JLRJOITUIQZIEMA3AD4	Página	3/6



SEXTO.- La entidad beneficiaria accede al contenido de la notificación en fecha 4 de noviembre de 2022, y en fecha 9 de noviembre de 2022 y RE nº 2022130393E, la entidad beneficiaria subsana correctamente y en plazo la documentación exigida.

SÉPTIMO.- El importe justificado con la documentación aportada, asciende a la cantidad de 17.500,00€, con el siguiente desglose:

Fecha factura	Nº Justificante Factura	Proveedor	Concepto	Importe Justificado	Importe Imputado a Diputación	Importe Subvencionado por Diputación
30/08/2022	Nº 1 000147	Solar21 Energías Renovables y Climatización S.L.	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA	17.500,00€	17.500,00€	17.500,00€

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto la Base 12, el pago de las ayudas para acometer las inversiones se realizará previa justificación del gasto y aprobación de la cuenta justificativa de la actuación que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en las Bases reguladoras.

El importe que justifica la entidad asciende a la cantidad de 17.500,00€, por tanto, el importe a subvencionar sería por esta cuantía.

Se comprueba la adecuada justificación de la subvención de conformidad con lo dispuesto en la Base 12, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la misma.

NOVENO.- Con respecto al cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de publicidad, la Base 14.1: *“las Entidades Locales beneficiarias están obligadas a dar adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación”*.

DÉCIMO.- Obra en el expediente informe emitido por el técnico de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz en base al documento de Comunicación de la Puesta en Funcionamiento de la Instalación, el cual acredita el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la puesta en servicio en materia de seguridad industrial, con el siguiente tenor literal:

Asunto: Informe sobre la justificación técnica de la instalación presentada al Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2021 de Villaluenga del Rosario

Según lo recogido en la Base 11. 4 que rige el programa, la entidad local beneficiaria deberá presentar la Cuenta Justificativa conforme al modelo del Anexo V, adjuntando la documentación correspondiente.

La completa justificación de las subvenciones concedidas a favor de las Entidades Locales, se realizará mediante la presentación, una vez finalizada la ejecución de las actuaciones de la siguiente documentación:

Código Seguro de Verificación	IVULWL2JLRJOITUIQZIEMA3AD4	Fecha	29/12/2022 16:03:51
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER VIDAL PEREZ		
Firmante	MARIA TERESA FERNANDEZ-MOTA MARTOS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2JLRJOITUIQZIEMA3AD4	Página	4/6



“5.2. Servicios/suministros:

- a) Facturas originales o debidamente compulsadas acompañadas de relación acreditativa de unidades/bienes/servicios emitida por el adjudicatario y que reúnan los requisitos fijados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma, la subvención para cuya justificación
- b) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
- c) Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaria-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención (ANEXO V)”

A tal efecto se procede por el técnico que suscribe a verificar la documentación técnica relacionada con la instalación objeto de la subvención. Para su comprobación, el presente informe atenderá a:

- (1) Características de la instalación recogidas en la memoria técnica presentada en la fase de solicitud.
- (2) Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (CIEBT), en el caso de la Línea 1.
- (3) Documento de la Comunicación de la Puesta en Funcionamiento (PUES) de la instalación, en el caso de la Línea 1.
- (4) Fotografías a color de la zona en la que se ha llevado a cabo la actuación en el momento anterior al inicio de las obras y una vez finalizada las mismas.

En base a la documentación citada en los puntos anteriores, se expone que una vez analizada la documentación presentada por la Entidad, el apartado técnico de la justificación presenta la siguiente situación:

Línea 1: Fotovoltaica para autoconsumo				
1	Características de la instalación recogidas en la memoria técnica presentada en la fase de solicitud.		Memoria	Proyecto de instalaciones de planta fotovoltaica 10,78 kWp para autoconsumo con excedentes acogido a compensación
			Potencia nominal	10 kW
			Acumulación	NO
			Dirección de instalación	C/Real, 19
			Dependencia municipal	Ayuntamiento
			Ref. Catastral	6840004TF8664S0001UE
2	Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (CIEBT)	PRESENTADO	Nº Registro	202299902541281
			Potencia nominal	10 kW
			Dirección de instalación	C/Real, 19
3	Documento de la Comunicación de la Puesta en Funcionamiento (PUES) de la instalación.	PRESENTADO	Nº Registro	202299902541266
			Dirección de instalación	C/Real, 19



4	Fotografías a color de la zona en la que se ha llevado a cabo la actuación en el momento anterior al inicio de las obras y una vez finalizada las mismas.	PRESENTADO	
---	---	------------	--

El técnico que suscribe emite el presente informe en los términos señalados, atendiendo a las siguientes consideraciones:

2	Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (CIEBT)	CONFORME
		CONFORME: LA POTENCIA DE LA MEMORIA CORRESPONDE CON LA DEL CIEBT
3	Documento de la Comunicación de la Puesta en Funcionamiento (PUES) de la instalación.	CONFORME
4	Fotografías a color de la zona en la que se ha llevado a cabo la actuación en el momento anterior al inicio de las obras y una vez finalizada las mismas.	CONFORME

CONCLUSIÓN.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala: “1. *El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención*”, se informa favorablemente la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, en los términos expresados en el presente informe y a los efectos que procedan.]”

Visto que la entidad ha cumplido con sus obligaciones en materia de publicidad.

Visto informe de fiscalización previa de Intervención.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas,

RESUELVO

Único.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (CIF P1104000C), por importe de DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (**17.500,00€**), en su participación en el Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2021.

El Vicepresidente Segundo

Código Seguro de Verificación	IVULWL2JLRJOITUIQZIEMA3AD4	Fecha	29/12/2022 16:03:51
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER VIDAL PEREZ		
Firmante	MARIA TERESA FERNANDEZ-MOTA MARTOS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2JLRJOITUIQZIEMA3AD4	Página	6/6

